d. Josef Serrano, d. Ignacio Mesia, d. Alonso Nieto, d. Juan Garcia Campero, d. Franco Amavisca, d. Alfonso de Noreña y d. Agustin Campero, d. Josef Valdecarzo, d. Miguel Fabian d. Franco Riviera, d. Juan Castillo, d. Diego Hernandez d. Isidro Navarro y d. Ant.o Garcia regidores, d. Juan Dom.o de los Reyes, d. Franco Arnaud, d. Pedro Antonio Gonzalez y d. Josef Lasarte diputados del Comun y d. Josef de Oviedo y d. Franco Hernandez Navarro procuradores Generales

fee de Cita

Vista y leydas y Acordadas la siguientes Cartas del Excmo Ayuntamiento Josef Riquelme Lopez de Haro de sala Certifico haver citado para este Cavildo a los Caballeros regidores diputados del Comun y Generales que han sido vra hauda

S. voto de los Diputados en las elecciones

Hauiendose procedido a la Eleccion de Caballero Alferez mayor desta Ciudad, por auerse la Citacion echa, por el Señor d. Franco Amavisca regidor mas antiguo, dijo, que en los nombramientos que esta Ciudad hiba a hacer a cuio fin stava congregado el Ayuntamiento como lo hacia en Septiembre en semejante dia para la eleccion de los Oficios mayores y menores para el gouierno desta Republica no es necesario que voten los Diputados pues no Vsa tiene el Exemplar de que en la Ciudad de Murcia Capital deste Reyno en semejantes dias no concurran los Diputados tambien en la primera propuesta que se ofreciò hacer este Ayuntamiento de la Milicia Urbana desta Ciudad para por Muerte de d. Vicente Pinto, esta Ciudad pasò a defenderla con Gente de su regalia y se ofrecio aquellos Diputados tubieron voto, lo que defendieron con el mayor empeño deuian tenerlo, y por el Señor Alcalde mayor que presidio aquel Ayuntam.to mandò que concurriesen a la propuesta por entonces y sin perjuicio de que la Ciudad hiziese su seruicio como y en persona aquella Ciudad hizo su seruicio con efecto assi se Acordò y ofrecio diziendo de Amano con el Excmo Señor Conde de Rida Secretario de la Guerra de Su Magestad declarar con fecha 4 de Enero de 1707 que Vsiano no tengan voto los Diputados en las Propuestas, y aun que se inviesen proceder a su cumplimiento en la, esforzando y Probando en su proposicion que la Ciudad o Capitulo hacer quela obtubieron la harian ganado con vinientos infames y viles de Sedicion y Sublevacion, en cuia vista vista la Ciudad presidida Compelida de su proprio Motu a hacer representacion a este Señor Corregidor de quexa y agravio de los Diputados del Comun, de que